



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MDM.
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE PROYECTO

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
La Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE PROYECTO , tiene por finalidad de la contratación de alquiler de local que será para tener una oficina en la CC.NN de MASEKA, esta oficina será utilizada por el personal técnico del proyecto para su elaboración de informes, planes de trabajo y otros del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " . SEC. FUN. 0208 CUI. 2602765			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " SEC. FUN. 0208 CUI. 2602765.			
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)			
ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01	01	SERV	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE PROYECTO, DICHO SERVICIO SE REALIZARÁ POR 270 DÍAS
El servicio de alquiler deberá de contar con 04 o más ambientes. <ul style="list-style-type: none"> Servicios Básicos; deberá tener servicio de agua y desagüe las 24 horas del día deberá de contar con servicios higiénicos (un baño, ducha y lavatorio). Del ambiente; las puertas deberán de tener cerraduras de seguridad, las ventanas cubiertas con mallas contra insectos, piso cemento y/o madera, pared de cemento y/o madera. 			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			
No corresponde.			
V. SEGUROS (De corresponder)			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)			
No corresponde			
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)			
El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha RUC activo, habido y vigente. ❖ DNI. ❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP. ❖ Vigencia de poder de ser el caso ❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE ❖ <i>Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA</i> 			



- ❖ ANEXO 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI
- ❖ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- ❖ ANEXO 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
- ❖ ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- ❖ DECLARACION JURADA Y/O DOCUMENTO DE CERTIFICACION DE POSESION QUE ACREDITE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: La prestación del Servicio se realizará en la **Comunidad Nativa de Maseka** del DISTRITO DE MEGANTONI.

Plazo: El servicio se efectuará en 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio previa coordinación con el área usuaria.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

No corresponde

X. CONFORMIDAD

Para solicitar la conformidad, el proveedor deberá de presentar una carta por mesa de partes virtual <https://tramites.munimegantoni.gob.pe/mpd/inicio.do>, al culminar el servicio en su totalidad al 100 % y adjuntar lo siguiente:

- Panel fotográfico.
- Comprobante de pago.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO MENSUAL, en nueve (9) armadas, en montos iguales, previa conformidad otorgada por el residente e Inspector del Proyecto, siendo de la siguiente manera:

1er Pago	A los 30 días después de la notificación de la orden de servicio
2do pago	A los 60 días después de la notificación de la orden de servicio
3er pago	A los 90 días después de la notificación de la orden de servicio
4to pago	A los 120 días después de la notificación de la orden de servicio
5to pago	A los 150 días después de la notificación de la orden de servicio
6to pago	A los 180 días después de la notificación de la orden de servicio
7to pago	A los 210 días después de la notificación de la orden de servicio
8to pago	A los 240 días después de la notificación de la orden de servicio
9to pago	A los 270 días después de la notificación de la orden de servicio

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026. están prestos a realizar el trámite correspondiente después de haberse prestado el servicio, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.



<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XV. PENALIDAD</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>No Corresponde</p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</p> <p>La MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
<p>XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p>



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y sera llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

